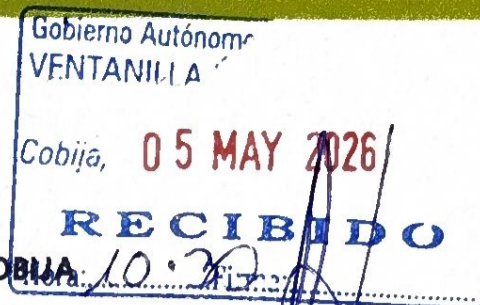


## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°43/2026

Dr. Herbert Salvatierra Becerra  
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA



### VISTOS:

Que, el Concejo Municipal es la expresión democrática representativa de los ciudadanos y las ciudadanas del municipio de Cobija; por lo cual se constituye en el Máximo Órgano Municipal deliberante, legislador y fiscalizador de la gestión municipal, dentro de su jurisdicción territorial.

Que, ante la culminación de la gestión para la cual fueron electos en aplicación del Reglamento Interno del H. Concejo Municipal de Cobija, el Pleno del H. Concejo Municipal realiza la convocatoria a nuevas elecciones.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 270 de la Constitución Política del Estado, señala claramente que entre los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales descentralizadas y autónomas están la equidad, el autogobierno y la igualdad, entre otros.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 16, establece que es atribución del Concejo Municipal numeral 2 organizar su directiva conforme a su Reglamento General, respetando los principios de equidad e igualdad entre mujeres y hombres.

Que, en cumplimiento al Reglamento General del H. Concejo Municipal, se procedió a realizar la elección de la Directiva del Órgano Legislativo Municipal de Cobija, correspondiente a la gestión 2026 - 2027, en apego al artículo 11 (elección y posesión de la Directiva), garantizando la representación de la mayoría y minoría de las representaciones políticas, cumpliendo toda formalidad de acuerdo a Ley.

Que, el artículo 12 del Reglamento General del H. Concejo Municipal de Cobija, establece que la Directiva está compuesta por un (a) Presidente, un (a) Vicepresidente (a) y un (a) Secretario (a), ejercerá sus funciones por el término de un año calendario con derecho a la reelección continua por una vez.

Que, La Ley de Gobiernos Autónomos Municipales señala en su Artículo 16. atribución del H. Concejo Municipal de Cobija 4) En el ámbito de sus facultades y competencias dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 04 de mayo de 2026, se llevó a cabo la Elección y Posesión de la Directiva del Honorable Concejo Municipal de Cobija, Gestión 2026 - 2027.

### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Cobija, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Autonomías y Descentralización, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales:

### R E S U E L V E

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Quedan electos a partir de la fecha como miembros de la Directiva del H. Concejo Municipal de Cobija, para el periodo de la gestión 2026 - 2027, hasta la elección y posesión de la nueva directiva, con todas las prerrogativas que le confiere la Constitución Política del Estado, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del H. Concejo Municipal de Cobija los siguiente Concejales Municipales:

**PRESIDENTE:** Herbert Salvatierra Becerra (**LIBRE-PANDO**)

**VICEPRESIDENTE:** Yasser Pessoa Azad (**A-UPP**)

**SECRETARIO:** Norbertha Mamani Callisaya (**APB-SUMATE**)



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El juramento de toma de posesión se efectuará con las solemnidades de estilo y rigor en el día.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Cobija, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

**ANTE MÍ**

  
Dr. Herbert Salvañierra Becerra  
**PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA**

  
Ing. Norbertha Mamani Callisaya  
**SECRETARIA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA**

